

República de Colombia Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal (Restitución)

Demandante(s): BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado(s): QMA DEL CARIBE S.A.S y Otro

Radicación: 252693103001**201800169**00

Al despacho se encuentra el presente proceso devuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca.

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, en providencia del cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022), mediante la cual se resolvió: "confirmar la decisión apelada. En firme devuélvase la actuación al juzgado, sin condena en costas por no aparecer causadas".

NOTIFÍQUESE (1/2)

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 89, hoy 21 de julio de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA Secretaria

Firmado Por:
Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ a24746add38ba6ea711537b65ad9a783dd08ff39b22a6b7f2e0104f7bd86341f}$

Documento generado en 20/07/2022 09:23:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica